

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta de marzo de dos mil veintidós

j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado:	05001-31-060-005-2022-00094-00
PROCESO:	ADOPCION MAYOR DE EDAD
Interesados	GUSTAVO ALBERTO GARCIA GARCIA SANDRA MARIA TORRES LUJAN
Mayor de edad.	MELISS TORRES LUJAN
Decisión	CORRIGE y ACLARA SENTENCIA
Interlocutorio No	198.

En el presente proceso de ADOPCION, atendiendo lo solicitado por la señora apoderada de los interesados se procede a corregir y adicionar la sentencia emitida el pasado 24 de marzo por este Despacho en favor de la joven mayor de edad: MELISSA TORRES LUJAN en su parte resolutive, hecho primero, en lo que refiere al número de Cedula de ciudadanía de MELISSA TORRES LUJAN ya que NO ES: 1.128.469.261, sino: **1.000.393.364**, hecho cuarto. Se dispone oficiar a la OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE MELISSA con NUIP: A4K 0250052 e INDICATIVO SERIAL: 29586354 a efectos de que se tome atenta NOTA y surja un NUEVO REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO **CON CAMBIO DE NUIP E INDICATIVO SERIAL** en donde figure LA JOVEN MELISSA con los APELLIDOS DE SUS PADRES ADOPTANTES: GUSTAVO ALBERTO GARCIA GARCIA y SANDRA MARIA TORRES LUJAN a saber: **MELISSA GARCIA TORRES** “.

Así las cosas el Juzgado dispone CORREGIR el NUMERAL PRIMERO de la providencia proferida por éste Despacho Judicial el VEINTICUATRO (24) de MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD (2022), en el sentido de que el número de identificación de MELISA TORRES LUJAN es **1.000.393.364**, y de **ADICIONAR** el numeral CUARTO de la mencionada providencia en el sentido de que realizadas las correspondientes anotaciones, se debe expedir un NUEVO REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO **CON CAMBIO DE NUIP E INDICATIVO SERIAL** en donde figure la joven MELISSA con los APELLIDOS DE SUS PADRES ADOPTANTES: GUSTAVO ALBERTO GARCIA GARCIA y SANDRA MARIA TORRES LUJAN., por cuanto se ajusta a las

exigencias señaladas para el efecto por el artículo 285 del Código General del Proceso; pues, influye en la sentencia.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el NUMERAL PRIMERO de la parte resolutive de la providencia proferida por este Despacho el veinticuatro (24) de marzo de la presente anualidad (2022), en el sentido de que el número de identificación de MELISA TORRES LUJAN es 1.000.393.364,

SEGUNDO: ADICIONAR AL NUMERAL CUARTO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA CITADA PROVIDENCIA, el cual quedara asi: NUMERAL CUARTO, realizadas las correspondientes anotaciones, se debe expedir un NUEVO REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO CON CAMBIO DE NUIP E INDICATIVO SERIAL en donde figure la joven MELISSA con los APELLIDOS DE SUS PADRES ADOPTANTES: GUSTAVO ALBERTO GARCIA GARCIA y SANDRA MARIA TORRES LUJAN., y así tendrá en cuenta para todos los efectos subsiguientes.

NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ